



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1077

(21 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-003-2021”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 y la Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el **IDARTES** tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el instituto formuló el proyecto 7607 *“Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”*, enmarcado dentro del programa 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, se define la meta “Mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes” en el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, proyecto que tiene como objetivo renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.

Que en coherencia con el Acuerdo 006 de 2020 y el Acuerdo 003 de 2021 por el cual se establece la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES establece que la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad. Es



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1077

(21 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-003-2021”

así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del IDARTES, por tanto se debe garantizar la óptima operación administrativa para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, así como para evitar el deterioro de esta infraestructura, por lo que se requiere realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de carácter permanente y con base en las necesidades puntuales de cada edificación.

Que atendiendo a la misionalidad del IDARTES en lo relacionado con la gestión de las prácticas artísticas desarrolladas en cada una de las sedes, y en atención a la necesidad de realizar intervenciones como restauración, reforzamiento estructural del teatro San Jorge, se hace necesario el presente proceso contractual de conformidad a la normatividad vigente, correspondiente a la contratación de la interventoría al contrato de obra civil para la realización de las intervenciones requeridas.

Que teniendo en cuenta que la Subdirección de Administrativa y Financiera orienta los procesos de mantenimiento e infraestructura, ha estructurado el presente proceso contractual para el Teatro El Parque, el cual permitirá garantizar su restauración, adecuación y reforzamiento mitigando daños y protegiendo su infraestructura y su óptima operación para el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Que dado que la intervención integral se encuentra actualmente en proceso de adjudicación simultánea y con el fin de garantizar la moralidad administrativa y la transparencia de la actividad contractual, la Entidad requiere adelantar el proceso de selección, en la modalidad de concurso de méritos con el objeto indicado de conformidad con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo consignado en el inciso segundo del numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dado que de acuerdo a las condiciones técnicas de las obras contratadas, se hace necesario contar con un interventor externo que adelante el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico, social y ambiental para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista de obra, encargado de ejecutar la intervención integral del Teatro el Parque. A la fecha se viene adelantando proceso de obra con número LP-OP-002-2021, por lo cual para su ejecución se requiere de la respectiva interventoría.

Que de acuerdo a lo anterior resulta conveniente para la Entidad, adelantar **UN PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** para la celebración de un contrato cuyo objeto corresponde a: **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR LA OBRA CIVIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL,**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1077

(21 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-003-2021”

ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, CON BASE EN COMODATO CELEBRADO CON EL IDRD Y PREVIA SU AUTORIZACIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”

Que, como quiera que se debe satisfacer esta necesidad y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día **06 DE OCTUBRE DE 2021** se publicó en la plataforma transaccional Secop I, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-003-2021**.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta tal como se observa en la plataforma transaccional de **SECOP I**.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se establece que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-003-2021**, con el objeto de **“REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO “CONTRATAR LA OBRA CI VIL PARA LA RESTAURACIÓN INTEGRAL, ADECUACIÓN Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRO EL PARQUE EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, CON BASE EN COMODATO CELEBRADO CON EL IDRD Y PREVIA SU AUTORIZACIÓN, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-003-2021**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1077

(21 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-003-2021”

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de concurso de méritos abierto, el día **21 DE OCTUBRE DE 2021** y como fecha de cierre el día **29 DE OCTUBRE DE 2021**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional **SECOP I**.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-003-2021** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$766.634.664) incluido IVA**, impuestos y tasas. Amparado con los certificados de disponibilidad Presupuestal que se describen y relacionan a continuación:

No. DEL CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	CODIGO BPIN
2984	13301160121000000760 7	Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	1082001010 servicios de la construcción	1-100- F039 VA- Crédito	\$ 766,634,664	2020110010142

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y pueden ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP I**, registrado como **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IDARTES-CMA-003-2021**, en el Sistema Electrónico para la Contratación de la Administración Pública www.contratos.gov.co

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1077

(21 - Oct - 2021)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto IDARTES-CMA-003-2021”

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación de la Administración Pública www.contratos.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias..

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 21 - Oct - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó	Stephany Johanna Ñañez - Profesional Especializado OAJ
Proyectó:	Julieta Vence Mendoza – Contratista OAJ
	Lorena Patricia Galindo Lugo – Contratista OAJ
	Diana Carolina Bojacá Alarcón – Contratista OAJ
	Oscar Dalel Nadjar Cruz – Contratista OAJ
	Henry Alfonso Quiroga Valero – Contratista OAJ
	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista OAJ
	Cristian Camilo Correa Arenas – Profesional Universitario OAJ